



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciada: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Heredia González.

Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 7-4.º B. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 23/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 24/10, en materia de comercio interior. (2010082026)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciada: D.<sup>a</sup> María Fernández Heredia.



Último domicilio conocido: C/ Cervantes, n.º 7-4.º B. Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 24/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo. (2010082072)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139, de 21 de julio de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 21153, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización de vivienda unifamiliar. situación: parcela 128-B del polígono 7. Promotor: Cíclope Inversiones, SL, en Valdelacasa de Tajo”.